

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021, MEDIANTE ORDEN DE 18 DE JUNIO DE 2021.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). La medida destinada a “Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera”, está contenida en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de Convocatoria y Extracto, ambos de 18 de junio de 2021 (BOJA n.º 122 de fecha 28 de junio de 2021), se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de dicho Extracto.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúa el puerto base de los buques para los que se solicitan la ayuda, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base la revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes han emitido los correspondientes certificados de la correcta cumplimentación de las solicitudes con fecha 27 de enero de 2022 (Granada), 3 de febrero de 2022 (Huelva) y 11 de febrero de 2022 (Málaga), que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 y modificada por Resoluciones posteriores de 4 de mayo de 2018, de 22 de noviembre de 2019 y de 10 de febrero de 2022, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha de 16 febrero de 2022, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, reflejándose, en dicho acta:

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	17/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmS3DBL63MQVHXREHXW6W55W98V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Los solicitantes que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Proponer a los solicitantes, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el artículo 28 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta.

**Segundo.-** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020 y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conceder un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que las personas o entidades interesadas pueden alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en su solicitud o aceptar la subvención propuesta.

Los escritos y documentos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen alegaciones o reformulaciones podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 12 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.

ANEXO I: beneficiarios provisionales

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo : Pedro Antonio Zorrero Camas

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	17/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmS3DBL63MQVHXREHXW6W55W98V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Anexo I: Expedientes Favorables provisionales

EXPEDIENTE FEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	PROVINCIA	CRITERIOS GENERALES			CRITERIOS ESPECÍFICOS			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APROBADO	%AYUDA	IMPORTE SUBVENCIÓN		
					A	B	C	A	B	C					TOTAL	
143AND00011	E67668339	BORAST CB	ESTRELLA CRISTINA	HUELVA	1	1	1	3	10	10	0	20	50.000,00 €	50.000,00 €	55	27.500,00 €
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>													<b>27.500,00 €</b>			
A: Edad del solicitante																
B: Pesca costera artesanal																
C: Que la persona solicitante sea mujer																